

Sesión Extraordinaria No.48-96

22-08-96

Acta de la Sesión Extraordinaria N°48-96 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintidos de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Víctor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Leandra Alfaro Chaves
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Srta. Mónica González Pérez

INVITADOS:

Ing. Adolfo Vázquez Rojas, Asesor de la Comisión del Plan Regulador.

Arq. Hector Rodríguez Campos, Ing. Francisco Castillo Venegas, Sr. Desiderio Solano Moya, e Ing. Isidro Solís Blanco miembros de la Comisión del Plan Regulador.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Juan José Rodríguez Campos
Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada

ARTICULO I. PLAN REGULADOR PARA EL CANTON DE BELEN.

El Ing. Adolfo Vásquez hace una síntesis del Plan Regulador para el Cantón de Belén, la cual fue analizada por él y el trabajo de la Comisión del Plan Regulador integrada por el Arq. Hector Rodríguez, Sr. Isidro Solís, Sr. Desiderio Solano, Ing. Davis Rodríguez e Ing. William Murillo y resumiendo en lo siguiente:

PLAN REGULADOR

Es el instrumento de Planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y otros documento gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vialidad, servicios públicos, facilidades comunales y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

Política de Desarrollo Urbano: La Corporación Municipal del Cantón de Belén, como gobierno local, bajo los principios jurídicos de la Carta Magna y el Código promueve, coordina, dirige y efectúa el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo de su jurisdicción con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana.

PORQUE UN PLAN REGULADOR?

- * Crear la estructura y los medios para cumplir con las responsabilidades administrativas.
- * Mantener el máximo control sobre el desarrollo cantonal.
- * Proveer una clara guía para la toma de decisiones.
- * Proveer el respaldo técnico-legal para la toma de decisiones.
- * Dar permanencia y legitimidad a las decisiones sin importar lo cambiante del personal.
- * Desarrollar un marco de referencia de los requerimientos futuros de la población.
- * Mejorar la cantidad y oportunidad de los servicios brindados por la Municipalidad.

OBJETIVOS DEL PLAN REGULADOR:

- a. Promover una relación armónica entre los diversos usos del suelo, mediante guía.
- b. Regular uso de terrenos y edificios en beneficio de la comunidad.
- c. Proteger la propiedad con deterioro ambiente producto del desorden.
- d. Regulaciones sobre áreas mínimas de lotes y retiros, cobertura y altura de las estructuras.
- e. Salvaguardar del uso perjudicial a la población y medio ambiente.
- f. Establecer regulaciones para un uso ordenado.

PRINCIPIOS PARA ZONIFICACION:

Condiciones Existentes:

- * Zona Industrial.
- * Desarrollo Actual (Urb.)
- * Zonas Verdes actual.
- * Centros Urbanos.

Agricultura:

- * Valor de la tierra y costo de oportunidad.
- * Contaminación (Agroquímicos)
- * Aguas Contaminadas (Riego)

Hidrogeología Local:

- * Capacidad (Infilt.)
- * Tránsito de bacterias.
- * Patrimonio HIdráulico (Riqueza).
- * Contaminación actual.
- * Medidas de Protección.

NOTA: La topografía, la geología, la geomorfología, los suelos y el clima son uniformes en todo el cantón.

ANTECEDENTES:

1. 1989 el GAM y el INVU tienen planes acerca de un Plan Regulador.
2. El INVU propone para Belén un Plan Regulador, el cual aparentemente no llena necesidades.
3. En 1994 se convoca a audiencia pública.
4. Participación de los vecinos: Zona Artesanal, altura en edificios, contaminación acuífera y actividad agrícola.
5. En 1995 se conforma una Comisión y estudio del SENARA.
6. Se da la aprobación Municipal.

Al respecto se acogen:

- * Reglamento de Construcciones.
- * Reglamento de letreros y rótulos.

Se introducen:

- * Reglamento de Zonificación.
- * Plan Vial.

DADO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria No.15-94, Artículo VII, el Concejo Municipal de Belén acordó convocar a una Audiencia Pública el día 13 de mayo de 1994, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.69 del 22 de marzo de 1994, todo en armonía con el Artículo NO.17, Inciso 1 de la Ley de Planificación Urbana.
2. En acuerdo de Artículo No.7, Inciso 3 de la Sesión Ordinaria No.42-94, el Concejo Municipal notificó a la Dirección de Urbanismo del INVU que en atención al Artículo No.17 de la Ley de Planificación Urbana, el día 13 de mayo de 1994 se llevó a cabo el Cabildo Abierto, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Belén, audiencia que fue suspendida y continuo el día 17 de junio de 1994.
3. El Acta de la Sesión Extraordinaria No.28-94, la cual fue grabada en su totalidad, contienen las observaciones tanto verbales como escritas que hicieron los presentes.
4. Dada la seriedad de las observaciones este Concejo decidió nombrar una Comisión de Plan Regulador, con los siguientes objetivos : estudiar la propuesta de Plan Regulador y Plan Vial sometida a Audiencia Pública; analizar y evaluar las observaciones hechas durante la citada Audiencia y recomendar al Concejo una propuesta de Plan Regulador y Plan Vial.

5. El Concejo Municipal de Belén estableció para el presente cuatrienio que **"nuestra misión es la de brindar aquellos servicios públicos básicos que permitan satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y desarrollo integral del ciudadano belemita"**.
6. Dentro del Planeamiento del Concejo Municipal, en el Area Vital Prioridad #1, Servicios Públicos, establecimos la responsabilidad de Planeamiento Urbano, definiéndole la visión de que **"deseamos tener un sistema de control y seguimiento que permita el efectivo y oportuno cumplimiento de la normativa existente para el adecuado desarrollo urbano del cantón"**.
7. La citada Comisión ha sometido a consideración del Concejo un dictamen de Plan Vial que integra la propuesta original y las observaciones que se estimaron oportunas de considerar e integrar.

SE ACUERDA:

Por unanimidad:

- A. El Concejo Municipal conoce, acepta y aprueba en todos sus términos la propuesta de Plan Regulador y Plan Vial del Cantón de Belén, dado que el mismo es consecuente con la visión del campo de Servicios Públicos, área prioritaria en el Planeamiento de la Municipalidad de Belén, en lo correspondiente a Planeamiento Urbano y con ello cumplir **nuestra visión de poner a Belén a las puertas del nuevo siglo, con un ambiente agradable y habitable, y con una infraestructura de servicios eficiente y eficaz**.
- B. Someter a consideración de la Dirección de Urbanismo del INVU, la propuesta de Plan Regulador y Plan Vial para su visto bueno y seguimiento del mecanismo de implantación que señala el Artículo No.17 de la Ley de Planificación Urbana.
- C. El Concejo Municipal manifieste su agradecimiento a los miembros de la Comisión Municipal de Plan Regulador, exaltando su alto grado de compromiso y responsabilidad, para con el futuro del desarrollo urbano del Cantón de Belén.

ANEXO: Adjunto a esta acta los informes del Plan Regulador y Plan Vial.

Sin más asuntos que tratar a las 8:30 p.m. Se levanta la sesión.

Srta. Mónica González Pérez
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL

